



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/01/2010/117/1

**Dr. Víctor Manuel Ramírez Angulano**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número I/2009/233: Se aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

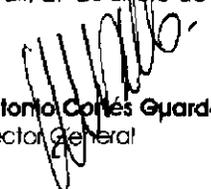
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"**

Guadalajara, Jal.; 27 de Enero de 2010

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Curiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPRUJUH/Rosy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/12/2009/1867/I

**Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 23 de Noviembre de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/233: **PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"**

Guadalajara, Jal; 7 de Diciembre de 2009

  
**Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado**  
Rector General



*Rectoría  
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sols Goda, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Martel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutatio  
JAPYJAJHRSY



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el dictamen 5794/2008, de fecha 10 de Octubre de 2008, en el que se propone la creación de la Especialidad en Genética Médica, y:

#### Resultando:

- 1) Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
- 2) Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, en torno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son: *la atención médica, la investigación y la educación*, así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación.
- 3) Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara a través del Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de nuestra casa de estudios y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, conscientes del papel que desempeñan como formadores de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

- 4) Que los servicios de genética médica tienen como objetivo proveer a la sociedad de servicios integrales, multidisciplinarios, equitativos, eficientes y de alta calidad a las personas con enfermedades de base genética o con riesgo de padecerlas; el especialista en genética debe enfrentarse a aspectos de diagnóstico, prevención y, si es posible, de tratamiento de las enfermedades genéticas y malformaciones congénitas.

Quando los servicios están dirigidos a los individuos y a sus familias, su meta es ofrecer a las personas con padecimientos genéticos la oportunidad de mejorar su calidad de vida y sus posibilidades de reproducción. Cuando los servicios de genética se aplican a las poblaciones, sus metas pertenecen al campo de la salud pública y su objetivo es disminuir la carga que impone este grupo de enfermedades a la comunidad.

- 5) Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las anomalías congénitas afectan al 26-50 de cada 1,000 RN vivos. Predominan las de etiología multifactorial (87.5%), seguidas por las monogénicas o mendelianas (6.7%), cromosómicas (3.5%) y el resto queda como patología genética no clasificada. La patología genética está presente en el 30% y el 50% de los ingresos hospitalarios pediátricos y de adultos respectivamente (Christianson y Modell, 2004). Aunque suponen que alrededor del 5% de la carga de enfermedad total en la mayoría de los países corresponde a patologías de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, lo que puede producir retrasos en su identificación y agravar el pronóstico de los enfermos lo que lleva a una gran carga familiar y social con impacto sobre la seguridad y salud reproductiva.

- 6) Que en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" se atienden anualmente alrededor de 14,000 nacimientos por lo que esperamos una población anual de alrededor de 400 RN con anomalías congénitas por año; sumado a esto, el hospital-escuela constituye un centro de referencia regional con impacto en los estados circunvecinos da por resultado que la demanda real de atención de enfermedades genéticas resulte de más de 1,000 pacientes atendidos por año. La recomendación internacional es que exista un genetista por cada 250 valoraciones dismorfológicas o de genética clínica, por lo que en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" tendríamos un déficit de al menos dos genetistas para una cobertura asistencial ideal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2009/233

7) Que se requiere de investigación en el campo de la genética médica, ya que no se dispone actualmente de datos suficientes sobre la epidemiología de los trastornos genéticos, la demanda de servicios genéticos, y la calidad, el uso y los resultados de dichos servicios en México. Unos sistemas de vigilancia (registros y bases de datos) eficientes y la inversión continuada en investigación genética, son fundamentales para el éxito de las intervenciones de salud pública, sobre todo en los entornos con pocos recursos. Se requiere de educación a la sociedad, ya que la población general carece de conocimientos acerca de los riesgos genéticos y sus posibilidades de prevención. Con excepción del HCG JIM, prácticamente ninguna unidad hospitalaria de la zona metropolitana de Guadalajara cumple con las Normas Oficiales Mexicanas para la prevención y control de los defectos al nacimiento (nom-034-ssa2-2002) y para la vigilancia epidemiológica de los defectos al nacimiento (nom-017-ssa2-1994), por lo que la formación de especialistas en genética por parte de las unidades sede, fortalecerá dicha actividad epidemiológica y de investigación.

8) Que al iniciar la formación de médicos genetistas, la Universidad de Guadalajara y el OPD Hospital Civil de Guadalajara, cumplen un reclamo de la sociedad, al mantenerse a nivel educativo que se requiere para la atención de pacientes con patología genética y sus familias. De la misma forma, se dará la oportunidad de rotación y enseñanza a médicos en diferente nivel de formación: pasantes del servicio social, médicos pediatras, ginecólogos o neonatólogos, entre otros, una visión más completa en la atención de entidades pediátricas, abiotróficas o reproductivas de carácter catastrófico, como las enfermedades genéticas.

9) Que de la misma forma, otras áreas de la medicina tendrán la oportunidad de conocer los métodos de para el diagnóstico de enfermedades genéticas relativamente frecuente que impactará positivamente en atención oportuna de dichas enfermedades. La educación del especialista en genética médica deberá incluir valores como la ética en el diagnóstico y asesoramiento genético para el paciente y su familia de acuerdo a sus derechos humanos y espirituales; los avances tecnológicos en genética médica llevan a mejorar la atención y calidad de vida con impacto local, regional y nacional. Considerando ambas unidades sede, se espera alrededor de 1,000 casos nuevos por año de pacientes con enfermedades genéticas, lo cual justifica plenamente la formación de especialistas en genética médica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/233

10) Que en sesión extraordinaria del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 5794/2008, de fecha 01 de Octubre de 2008, aprobó la propuesta que se le hiciera para la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica.

11) Que el objetivo general de la especialidad es el de formar especialistas en genética médica con una visión integral, humanitaria y con vocación por participar en programas de docencia e investigación que cuenten con los elementos formativos para diagnosticar la patología de origen genético, saber diagnóstico diferencial y enfocar adecuadamente su estudio bioquímico o molecular y su tratamiento cuando esto sea posible; estará capacitado para brindar una atención integral a los pacientes y familias con enfermedades genéticas y ofrecer un adecuado asesoramiento genético y será capaz de trabajar de manera multidisciplinaria con las diferentes especialidades médicas y disciplinas básicas afines para coadyuvar a mejorar la calidad de vida del paciente con patología genética y su integración a su familia y sociedad dentro del empleo ético de su conocimiento médico; tendrá elementos mínimos para conocer las fuentes de información adecuada que favorezcan su auto aprendizaje y de realizar sus propios proyectos de investigación a partir de la problemática identificada en su ejercicio profesional.

12) Que los objetivos específicos son:

- a) Formar especialistas que brinden una atención integral en genética a pacientes y familias;
- b) Formar especialistas que sirvan de puente entre los aspectos básicos y clínicos de la genética;
- c) Formar especialistas que den continuidad a actividades de enseñanza de la genética; y
- d) Formar especialistas con actitud heurística que le permita innovar su práctica profesional en el ámbito clínico en forma permanente.

13) Que el perfil profesional de egreso, está construido metodológicamente desde los problemas de salud que este profesional tiene que atender, a través de qué funciones y los espacios profesionales donde los atenderá. Está conformado por competencias profesionales integradas en dos áreas:

**Competencias Profesionales:** integradas para promover, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los problemas que plantea la genética médica, de acuerdo al estado del arte de la medicina, a saber:

- a) Domina la historia clínica genética, el examen físico dismorfológico, la variabilidad fenotípica normal, las indicaciones para estudios complementarios como el cariotipo, tamizaje



metabólico o estudios moleculares y logra optimizar el proceso de diagnóstico de las patologías genéticas;

- b) Posee un conocimiento amplio de las patologías genéticas en sus aspectos de diagnóstico, tratamiento, pronóstico y asesoramiento genético, así como de las bases embriológicas, anatómicas y bioquímicas de las enfermedades, innovando permanentemente los procedimientos de atención médica en genética en busca de la excelencia;
- c) Sabe realizar diagnóstico diferencial de las patologías genéticas y utiliza adecuadamente las pruebas de apoyo diagnóstico tanto clínicas como paraclínicas y toma decisiones informadas sobre el diagnóstico y tratamiento, respetando las decisiones del paciente o su familia utilizando tanto la evidencia científica como el juicio clínico;
- d) Posee capacidad de realizar diagnóstico prenatal de anomalías congénitas, solicita e interpreta adecuadamente los resultados de los diferentes marcadores bioquímicos, citogenéticos y ultrasonográficos del gabinete prenatal mediante su dominio de la dismorfología y epidemiología de anomalías congénitas;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/233

- f) Posee dominio de las técnicas de diagnóstico citogenético y molecular de enfermedades genéticas y utiliza los catálogos de aberraciones cromosómicas y bases de datos sobre el genoma y difunde estos nuevos conocimientos entre colegas y participa activamente en los procesos de formación en la nuevas generaciones que integran el equipo de salud;
- g) Posee capacidades y habilidades humanísticas en el manejo de la incertidumbre, en la relación con los familiares y profesionistas que participan en la atención del niño con problemas genéticos.
- h) Conoce y comprende profundamente las diferentes formas de comunicación y según el escenario emplea con eficiencia la correspondiente tanto con los familiares como con los miembros del equipo de salud;
- i) Participa activamente en el trabajo colaborativo con amplio conocimiento de la estructura del Sector Salud y sus características operativas para las instituciones como factor conductor de alto desempeño para mejorar la salud de pacientes y comunidades interrelacionando las funciones de asistencia, docencia, investigación y administrativa en equipos multidisciplinares;
- j) Posee la habilidad para manejar las diversas fuentes de información tanto en textos de genética como en bases de datos clínicas o de genética molecular, para tener acceso a la nueva información que enriquezca su práctica profesional en forma permanente;
- k) Tiene capacidades y habilidades de liderazgo que favorecen el trabajo interdisciplinario y es el líder en el abordaje multidisciplinario del paciente con patología genética favoreciendo la transculturización médica;
- l) Actúa como consultante de otros especialistas o médicos generales y, previa valoración adecuada y completa del paciente a su cargo, solicitar oportunamente la colaboración de otros especialistas si esto fuera necesario. Participa activamente en los procesos de formación en las nuevas generaciones que integran el equipo de salud y en la difusión de los nuevos conocimientos entre colegas;
- m) Trabaja en equipo, es honesto, responsable y consciente de las necesidades de salud del país y sus regiones, comprometido para actuar como agente de cambio y respetuosos de la dignidad de las personas. Tiene respeto irrestricto a las normas y reglamentos institucionales; y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/233

- n) Comprende y aplica los saberes teórico-prácticos de la administración de las Instituciones de Salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que presta a los niños y adolescente que sufran padecimientos genéticos.

**Competencias Profesionales:** integradas para participar en los procesos de investigación y educación:

- a) Posee capacidad para generar nuevo conocimiento sobre genética médica a través de la definición de nuevos síndromes genéticos o la delineación o contribuciones clínicas a síndromes poco conocidos. Integra dicho conocimiento clínico a proyectos de investigación básica para el descubrimiento de nuevos genes causantes de enfermedades;
- b) Diseña, realiza o colabora en programas educacionales dirigidos a su propio desarrollo profesional, al equipo de salud del que forma parte y a los pacientes a su cargo y sus familiares; y
- c) Posee capacidad para diseñar y ejecutar proyectos de investigación sobre los ejes problemáticos de la especialidad y se integra multidisciplinariamente a otros equipos de investigación como colaborador y asesor en los aspectos genéticos.

- 14) Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/233

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

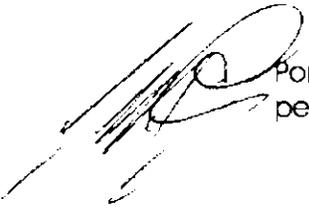


# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Conjuntas se permiten proponer los siguientes:

### Resolutivos:



**PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

**SEGUNDO.** El programa académico de la Especialidad en Genética Médica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y unidades de aprendizaje:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. 1/2009/233

### PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Area de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Número total de créditos para optar al diploma de especialidad	540	100

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

#### Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genética Humana	CT	48	48	0	96	6	
Genética Bioquímica	CT	40	40	0	80	5	
Citogenética I	CL	44	164	80	288	18	
Genética Clínica I	CT, N	108	1236	832	2176	136	
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>1488</b>	<b>912</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

#### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diagnóstico prenatal	CP	48	48	0	96	6	
Biología Molecular	CL	40	40	0	80	5	Genética Bioquímica
Citogenética II	CL	44	164	80	288	18	Citogenética I
Genética Clínica II	CT, N	108	1236	832	2176	136	Genética Clínica I
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>1488</b>	<b>912</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

### Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Oncogenética	CP	48	48	0	96	6	
Genética de Poblaciones	CL	40	40	0	80	5	
Citogenética III	CL	44	164	80	288	18	Citogenética II
Genética Clínica III	CT, N	108	1236	832	2176	136	Genética Clínica II
<b>TOTAL</b>		<b>240</b>	<b>1488</b>	<b>912</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

### INVESTIGACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación Médica I	CT, S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT, S	48	49	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
<b>TOTAL</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>432</b>	<b>27</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/233

### EDUCACIÓN MÉDICA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Educación Médica I	CT, S	48	48	0	96	6	
Educación Médica II	CT, S	48	48	0	96	6	Educación Médica I
Educación Médica III	CT, S	48	48	0	96	6	Educación Médica II
<b>TOTAL</b>		<b>144</b>	<b>144</b>	<b>0</b>	<b>288</b>	<b>18</b>	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio  
 N: Clínica  
 CL: Curso laboratorio  
 CT: Curso Taller  
 S: Seminario  
 M: Módulo  
 T: Taller  
 P: Prácticas

**TERCERO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Genética Médica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título de Médico Cirujano y Partero expedido por la Universidad de Guadalajara o por Universidad de reconocido prestigio;
- Promedio mínimo de calificaciones de 80 en la licenciatura;
- Presentar constancia de seleccionado en Genética Médica, para el ciclo lectivo correspondiente, obtenido a través del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas que aplica anualmente la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y que deberá contener aprobada las dos secciones a saber, conocimientos médicos y comprensión de textos médicos en inglés;
- Dominio del idioma inglés en un mínimo del 80%;
- Aprobar el proceso de selección interna que aplica cada unidad sede; y
- Tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

- a. Aprobar los avances de su trabajo de investigación de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede;
- b. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad;
- c. Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo; y
- d. Cubrir anualmente la totalidad de los créditos en cada ciclo.

**SEXTO.** Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios; y
- b. Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SÉPTIMO.** Son criterios que ocasionan baja de la Especialidad en Genética Médica, además de los establecidos en la normatividad universitaria y de las unidades receptoras de médicos residentes en formación, los siguientes:

- a) No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores; y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, a juicio de la Junta Académica.

**OCTAVO.** El plan de estudios de la Especialidad en Genética Médica, tiene una duración de 3 años.

**NOVENO.** Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Genética Médica.

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/233

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 23 de Noviembre de 2009  
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Mtro. Pablo Alejandro Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

Ing. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alegría Sánchez

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos